

Constancia Secretaria. Villamaria, Caldas, 17 de noviembre de 2021. Se informa al señor Juez, que encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Se indica que las tasas utilizadas por la parte demandante coinciden con las establecidas con la superintendencia financiera.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.86.220.159
Fecha: 17/11/2021 11:07:25 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

17873408900120190026600

Se informa igualmente que verificada la plataforma de depósitos judiciales no se evidencia depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019- 00266
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JUAN DE JESUS LÓPEZ CUARTAS
Auto Interlocutorio 1694

La parte actora, presenta liquidación del crédito base del proceso, la cual una vez verificada cumple los parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y la orden dada en providencias calendadas del 19 de julio de 2019 y 15 de julio de 2020; por tanto, se le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01e0537b3199ae6f82512685a377bdf847467ecf81f5ccb8a3585a00b4915df**

Documento generado en 17/11/2021 12:29:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>